Firmado digitalmente por CCOYLLAR ENRIQUEZ Elsa FAU 20547960051 soft
Cargo: Jefe De Unidad De Administracion
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.04.2024 17:03:10 -05:00

San Isidro, 05 de Abril del 2024

RESOLUCION DE UNIDAD N° D000022-2024-MIDIS/P65-UA

VISTO:

El Informe N° D000026-2024-MIDIS/P65-ABA-WMR de fecha 08 de marzo de 2024 del Especialista en Control Patrimonial, y el Informe Nº D000695-2024-MIDIS/P65-ABA de fecha 04 de abril del 2024 de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios; y Memorando Nº D000168-2024-MIDIS/P65-UTI de fecha 04 de abril de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS/P65-DE se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, el mismo que en el literal r) del artículo 17 establece como una de las funciones de la Unidad de Administración el “*Emitir los actos administrativos y de administración interna en el marco de sus competencias y facultades delegadas*”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ejerce, entre otros, la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en cuyo literal b) del artículo 6 prescribe que, son responsabilidades de la Oficina General de Administración, entre otras, garantizar que se brinde el mantenimiento a los bienes muebles patrimoniales bajo su administración; así como velar por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la prestación del servicio público;

Que, el numeral 86.1 del artículo 86 de la Directiva acotada precisa que el Plan de Mantenimiento es un documento de gestión con enfoque multianual, mínimo de tres (3) años, cuyo objetivo es aumentar al máximo posible la vida útil de los bienes muebles patrimoniales; siendo que, en su numeral 86.4 del acotado artículo establece que, el Plan de Mantenimiento es elaborado por un equipo de trabajo designado por la Unidad de Administración mediante resolución, el cual se constituye en la oportunidad que se requiera y está conformado como mínimo por: i) Un

pensión65 tranquilidad para más peruanos
Firmado digitalmente por CALIXTO LEON Miriam Luz FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.04.2024 17:02:00 -05:00

pensión65 tranquilidad para más peruanos
Firmado digitalmente por TORRES MARQUINA Juan Daniel FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.04.2024 16:51:14 -05:00

representante de la Oficina General de Administración, ii) Un representante de Oficina de Control Patrimonial, iii) Un representante de la Oficina de Servicios Generales o la que haga sus veces;

Que, del mismo modo, la Sexta Disposición Complementaria Final de la referida Directiva establece que, a partir del año 2023, las entidades y organizaciones de las entidades deben contar con el Plan de Mantenimiento de sus bienes muebles patrimoniales;

Que, mediante Informe Nº D000695-2024-MIDIS/P65-UA-ABA, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración propone a los representantes que conformarán el equipo de trabajo encargado de la elaboración del Plan de Mantenimiento Multianual de los bienes muebles patrimoniales 2024-2026 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Memorando Nº D000168-2024-MIDIS/P65-UTI de fecha 04 de abril del 2024 la jefatura de la Unidad de Tecnología de la Información, propone al representante que conformará el equipo de trabajo encargado de la elaboración del Plan de Mantenimiento Multianual de los bienes muebles patrimoniales 2024-2026 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65;

Que, con el visto de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y de la Unidad de Tecnologías de la Información, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y modificatorias, la ResoluciónMinisterial N° 273-2017- MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, la Ley N° 30225, Decreto Legislativo Nº1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº217-2019-EF, la Directiva Nº0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento aprobada con resolución Directoral Nº 00015-2021-EF/54.01, y demás normas sobre la materia;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - **CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO**, que elaborará el plan de mantenimiento multianual de los bienes muebles patrimoniales 2024-2026 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

a.	Miriam Luz Calixto León	Representante de la Unidad de Administración
b.	Walter Inocente Medrano Rojas	Representante de Control Patrimonial
c.	Javier Raúl Enciso Enciso	Representante de Servicios Generales
d.	Cristian Mendoza Mendoza	Representante de Unidad de Tecnologías de la Información.

Artículo 2. - El Equipo de Trabajo conformado en el artículo precedente, **DEBERÁ** elaborar el Plan de Mantenimiento Multianual de los bienes muebles patrimoniales 2024-2026 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimonial en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, y normatividad de la materia.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros que conforman el Equipo de Trabajo que elaborará el Plan de Mantenimiento Multianual de los bienes muebles patrimoniales 2024-2026 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, para conocimiento y fines.

Artículo Cuarto. - **HACER** de conocimiento el presente acto resolutivo a la Unidad de Comunicación e Imagen a fin de que, efectúe su publicación en el portal institucional y en el portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": www.gob.pe/pension65..

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

«ELSA CCOYLLAR ENRIQUEZ»
«JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION »
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65